



**La Secretaría de Comunicaciones y Transportes
a través de la
Dirección General de Aeronáutica Civil**

Otorga el presente

**Certificado de Aprobación al
Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS)**

SCT-DGAC-SMS-No. 0004

Emisión 01 de octubre de 2014

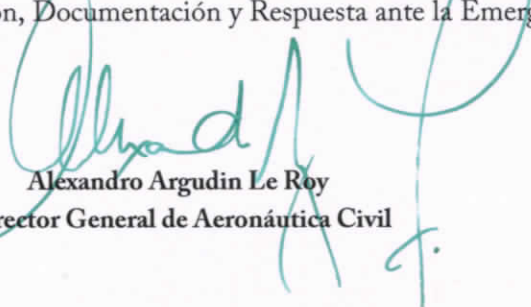
IMPLEMENTADO POR
ANTAIR, S. A. DE C. V.

Titular del Certificado de Explotador de Servicios Aéreos No. TIR / 2004, Servicio Público de Transporte Aéreo No Regular en la modalidad de Taxi Aéreo Nacional de Pasajeros, con permiso N° TAN-TN-217, Taxi Aéreo Internacional de pasajeros, mediante oficio N° 102.419.2596 y Permiso de Taller Aeronáutico N° 374

Aeropuerto Internacional de Monclova Carretera Federal N° 30, (Monclova—Torreón) Km 7
C.P. 25600, Cd. Frontera, Coahuila.

El presente Certificado del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS), se expide con fundamento en los artículos 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción I, de la Ley de Aviación Civil; 37, 54 y Anexo 6 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional; 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; numeral 10.10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCT3-2012. Que establece las especificaciones del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2013.

Se hace constar que el Permisionario del Servicio Público de Transporte Aéreo, cumple con la normatividad descrita en la Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCT3-2012 y con el Anexo 6 parte I del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, referente a la planificación y ejecución de los procesos Gestión de Riesgos, Capacitación en materia de Seguridad Operacional, Auditorías Internas, Eficacia en Control de Riesgos, Supervisión del Desempeño, Gestión del Cambio, Mejora Continua, Comunicación, Documentación y Respuesta ante la Emergencia.


Alexandro Argudin Le Roy
Director General de Aeronáutica Civil

El Certificado del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) conservará su vigencia siempre que se ajuste a las siguientes.

CONDICIONES

El Certificado del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) está sujeto al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Manual SMS aprobado por la Dirección General de Aeronáutica Civil y podrá ser suspendido o cancelado por ésta, si el operador, ejecutivo responsable y/o personal técnico administrativo dependiente de éste contraviene, incumple o es omiso a los términos, disposiciones y/o condiciones del certificado de mérito, la Ley de Aviación Civil, Reglamento de la Ley de Aviación Civil, el Anexo 6 parte I del Convenio Sobre Aviación Civil Internacional, la Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCT3-2012, y su Manual SMS previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica.

Por lo que, este certificado SCT-DGAC-SMS-No. 0004 permanecerá vigente hasta en tanto:

- a. Mantenga las condiciones que motivaron dicha certificación
- b. Cumpla con lo previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCT3-2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2013.
- c. Cumpla con los procedimientos establecidos en la última enmienda de su Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System) previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica.
- d. La Subdirección de Vigilancia SMS, adscrita a la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, corroboró mediante la visita de inspección programada, la correcta ejecución y mejora de los procesos de Gestión de Riesgos, Capacitación en materia de Seguridad Operacional, Auditorías Internas, Eficacia en Control de Riesgos, Supervisión del Desempeño, Gestión del Cambio, Mejora Continua, Comunicación, Documentación y Respuesta ante la Emergencia.